Bogotá, D.C, 11 de octubre de 2021

Señora
MARGARITA LUCIA DE LOS MILAGROS MACIAS FAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 31.956.432
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S
NIT.805.002.036-4
Dirección Carrera 45ª # 101-34
Teléfono (2) 661 6747 Ext. 121
Ciudad

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 29 DE 2021 (MC-29-2021)
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

El objetivo del **MINISTERIO DEL DEPORTE** es formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** le comunica que ha sido aceptada su Oferta o Propuesta presentada, el día 1 de octubre de 2021, a la convocatoria del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública citada. Por lo tanto, esta comunicación junto con su Oferta o Propuesta, hará las veces del Contrato y para todos los efectos del mismo, en adelante Usted será denominado **EL/LA CONTRATISTA**.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la Oferta o Propuesta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo cual, una vez publicado este documento de aceptación de la Oferta o Propuesta en SECOP II, a través de la opción Informes Proceso de Selección, se entenderá que el contrato quedó perfeccionado.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se describen a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No.	**CPS-1168-2021**	**Fecha de elaboración del documento:**	**11 / 10 / 2021**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**AURA ELVIRA GÓMEZ MÁRTINEZ**		
Identificación:	**C.C. 52.375.911**		
Contratista:	**UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S**		
Identificación:	**NIT. 805.002.036-4**		
Representante Legal:	**MARGARITA LUCIA DE LOS MILAGROS MACIAS FAJARDO**		
Identificación:	**C.C. 31.956.432**		
DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:			
El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Que conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Que, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Que conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **9.** Que es responsable de la información y documentos que ha registrado y/o cargado en los sistemas informáticos que se han utilizado en desarrollo de las actuaciones precontractuales, al igual que es responsable de la integridad y autenticidad de estos. **10.** Que es el único responsable del trámite dado a la información, e igualmente del cargue de la misma, que se utilice para tratar lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, esto en los aplicativos informáticos dispuestos por el DAFP, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.			

<table>
<tr><th colspan="2">CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:</th></tr>
<tr><td>1) Objeto:</td><td>Prestar los servicios de exámenes Médicos de ingreso, periódicos y de retiro de los funcionarios y contratistas del ministerio del deporte, de conformidad con la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>1.1. Alcance del Objeto:</td><td>Practicar los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro para el personal vinculado en carrera y en provisionalidad, y a los contratistas, además de verificar los esquemas de vacunación para el personal de la salud que labore en el Ministerio, como en el Laboratorio de Dopaje y el centro de ciencias del deporte (CCD), de conformidad con lo establecido por la resolución 2346 de 2007, la resolución 1016 de 1989, en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del sector salud y demás normas vigentes.</td></tr>
<tr><td>2) Plazo:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2021, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como es la aprobación de la póliza con las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>3) Valor:</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($42.434.000), INCLUIDO IVA y demás tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>4) Apropiación presupuestal:</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el GIT de Gestión Financiera y Presupuestal, así:
<table>
<tr><th>Rubro Presupuestal</th><th>Nombre Componente del Gasto</th><th>CDP o VF N°</th><th>Fecha</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-003</td><td>Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales</td><td>145521</td><td>21/6/2021</td><td>$50.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El MINISTERIO DEL DEPORTE pagará al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas pagaderas dentro de los diez (10) días hábiles del periodo subsiguiente a la efectiva presentación de sus servicios.

Nota 1: Los pagos se realizarán cuando el (la) CONTRATISTA radique, en la Entidad, los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016/2021 emitida por la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
3. Informe de actividades y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Certificación Bancaria (solo para el primer pago).

Junto con los siguientes documentos aportados por el supervisor del contrato:

1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia del(os) pago(s), se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.

Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE.</td></tr>
</table>

	El (la) supervisor(a) realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta y/o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor que expide la factura, cuando a ello hubiera lugar. Se aplicarán los impuestos, gravámenes y retenciones, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **PARÁGRAFO 2.** Para la liquidación del contrato el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.
6) Obligaciones a cargo del(a) Contratista:	**Obligaciones Generales:** **1.** Suscribir el acta de inicio. **2.** Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. **5.** Efectuar los pagos obligatorios de ley honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes. **6.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada para la ejecución del contrato, guardando la debida reserva sobre la misma ya que ésta es de propiedad del Ministerio del Deporte, y solo podrá ser utilizada para fines propios del contrato y aplicando la normatividad vigente en tratamiento de datos personales. **7.** Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. **8.** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y suministrar al mismo toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **9.** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **10.** Seguir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control, y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **11.** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **12.** Acreditar junto con el informe de actividades de ejecución, el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión, Salud y ARL de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007, y demás normas concordantes. **13.** Constituir las garantías para avalar las obligaciones contraídas. **14.** Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 del 1993, y demás disposiciones que la reglamenten o deroguen. **15.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato. **Obligaciones Específicas:** **1.** Contar con un consultorio extramural con el equipo médico portátil, preferiblemente con unidad móvil con insumos médicos: camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo para reflejos, báscula, divanes, insumos para toma de muestras y formatos impresos necesarios para las diferentes mediciones médicas y la medición del riesgo psicosocial. **2.** Garantizar que el personal que emplee para la ejecución del contrato cumpla con las normas del sistema de salud y seguridad en el Trabajo.

	3. Contar con los profesionales idóneos y certificados conforme a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad y de conformidad con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 para los prestadores de servicios de Salud Ocupacional. **4.** Remitir al evaluado a la EPS a la cual está afiliado, cuando el resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales y demás mediciones, presenten alteraciones en el estado de salud. **5.** Dejar por escrito las respectivas recomendaciones médico-laborales a nivel individual y hacer informe general del estado de salud de la población evaluada. **6.** Expedir y entregar en físico y en original, el certificado de aptitud médico ocupacional en las fechas que señale el supervisor del contrat**o**, con el fin de hacer el seguimiento respectivo al evaluado. Así mismo entregar el resultado en físico y en original de los resultados de laboratorio clínico y paraclínicos en las fechas que señale el supervisor del contrato. **7.** Informar a cada paciente el resultado de la evaluación médica (certificado médico, resultados del laboratorio clínico, paraclínicos) por los medios que establezca el supervisor del contrato, dejando la respectiva constancia de su recibo. **8.** Guardar total reserva y confidencialidad de la información que por razón u objeto del contrato obtenga, salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, de acuerdo con la normatividad vigente para el tratamiento de esta información. Deberá garantizar la confidencialidad de la información que haga parte de la historia clínica de los servidores públicos y contratistas de **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **9.** Prestar los servicios de apoyo diagnóstico en el tiempo y lugar que se acuerde y autorice con el supervisor del contrato. **10.** Asistir a las reuniones que programe el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y/o el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto del contrato. **11.** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible de acuerdo con el valor del contrato. **12.** Diseñar y promover estrategias para el control de las patologías prevalentes en los funcionarios y contratistas del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **13.** Determinar la población objeto de los sistemas de vigilancia epidemiológica a implementar por la entidad, y proponer las actividades de intervención, seguimiento y medición. **14.** Entregar el informe de las condiciones de salud (Ocupacionales, paraclínicos, laboratorio clínico), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de terminar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y medición del riesgo psicosocial. El informe debe ser entregado al supervisor del contrato, en la Av. 68 # 55- 65, en medio escrito y magnético, acompañado de una base en Excel y que contenga como mínimo lo siguiente: • Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico). • Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. • Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. • Sintomatología reportada por los trabajadores. • Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. • Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. • Análisis y conclusiones de la evaluación. • Recomendaciones. **15.** Entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético informe de las mediciones de riesgo psicosocial en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles después de terminar las evaluaciones, el cual deberá contener: • Tabulación y análisis de la información por parte del profesional en Psicología con Licencia en Salud Ocupacional. • Diagnóstico del grado de los factores de riesgo psicosocial a los que se encuentran expuestos los trabajadores de la Entidad. • Informe final, que deberá contener las conclusiones y recomendaciones del plan de intervención, definir grupos homogéneos de intervención, diseñar acciones de intervención focalizadas y proceso de atención con grupos prioritarios. **16.** Identificar, diagnosticar, analizar y valorar los problemas de salud relacionados con el trabajo y su interacción con el trabajo. **17.** Disponer de los elementos, materiales y espacio físico necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la

	realización de la valoración física con énfasis en riesgo osteomuscular y exámenes Paraclínicos. **18.** Custodiar la **Historia Clínica ocupacional** de los funcionarios de **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 modificada por la resolución 1918 de 2009 y demás normas vigentes. **19.** Sujetarse en la ejecución de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo al programa de medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo de la respectiva empresa. (Decreto 614 de 1984, art 33, compilado en el 2.2.4.6.41, Decreto Nacional 1072 de 2015.) **20.** Entregar los informes y datos obtenidos consolidados en Excel, Word y presentación en PowerPoint, del resumen de las condiciones de salud de la población evaluada. **21.** Contar con equipos móviles, en caso de realizarse exámenes ocupacionales en modalidad extramural. El traslado de dichos equipos deberá realizarse sin costo adicional para la entidad. **22.** Contar con una plataforma que permita la consulta en línea de los conceptos médicos ocupacionales y que permita la administración de la Historia Clínica ocupacional de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 modificada por la resolución 1918 de 2009, la custodia de la "Historia Clínica Ocupacional" estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. **23.** Contar con un sistema o plataforma virtual, para la realización de la aplicación de la **Batería de riesgo psicosocial**, esto teniendo en cuenta la situación actual de pandemia y las restricciones que, en dado caso imponga el Gobierno Nacional. **24.** Utilizar un formato de historia clínica para registrar la información del examen médico ocupacional que cumpla con los requerimientos mínimos estipulados en la Resolución 2346 de 2007, y deberá ser de manejo electrónico. **25.** Anexar a las **evaluaciones médicas ocupacionales**, los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, y señalando las condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que las originan, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones a seguir para su prevención y manejo. **26.** Tener agenda de pacientes para la atención, cuya espera no supere los 10 minutos en la sala de espera de la IPS, esto para el caso de las atenciones intramurales. **27.** Contar con los protocolos de bioseguridad para la prevención de infección de COVID19 y garantizar su aplicación según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **28.** Realizar los exámenes requeridos en las fechas que señale el supervisor del contrato. **29.** Informar con antelación a la fecha señalada por el supervisor del contrato, para la toma de los exámenes, las condiciones de preparación que se requieran por parte de los funcionarios y/o contratistas a quienes se les practicaran. **30.** Garantizar que aquellos funcionarios y/o contratistas que no puedan practicarse los exámenes en las fechas programadas, puedan ser reprogramadas sin costo adicional. **31.** Los demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato y todos los exigidos por la ley.
7) Obligaciones del Ministerio del Deporte:	**1.** Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **2.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **4.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **5.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Programar las fechas y personal que requiere realización de exámenes médicos ocupacionales con forme a las fechas y lugares acordado previamente con el contratista para el desarrollo de las actividades. **7.** Divulgar las actividades a desarrollar al interior de la Entidad y programar el personal para el desarrollo de las mediciones de riesgo Psicosocial. **8.** Velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA**.
8) Lugar de ejecución contractual:	El objeto y las obligaciones establecidas en el presente contrato se deberán cumplir y ejecutar en las instalaciones del Ministerio Del Deporte, ubicadas en la cuidad de Bogotá D.C, en sus sedes: Centro de Alto Rendimiento, Ac. 63 # 59 a-06, Sede Administrativa, Carrera 68 # 55-65 y en la sede del contratista cuando así se requiera.
9) Garantía(s):	En cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el (la) **CONTRATISTA** debe constituir a favor y a satisfacción del **MINISTERIO DEL DEPORTE** una póliza expedida por una compañía

<table>
<tr><td></td><td>de seguros legalmente establecida en Colombia en formato la cual ampare los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Suficiencia (%)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8</td></tr>
</table>
El (la) CONTRATISTA debe presentar las garantías a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, cargando las pólizas en el SECOP II dentro de los plazos señalados en la norma y en el cronograma del proceso, para revisión y aprobación por parte del GIT de Contratación. El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la(s) garantía(s) durante toda la vigencia del contrato. El (la) CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>10) Supervisión:</td><td>La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo del Secretario (a) General del MINISTERIO DEL DEPORTE o quien designe el (la) Ordenador(a) del Gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</td></tr>
<tr><td>11) Condiciones o Especificaciones Técnicas:</td><td>Hacen parte integral del presente contrato, las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección y para el presente contrato, por lo tanto, el (la) CONTRATISTA debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la normatividad vigente aplicable.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:</td></tr>
<tr><td>12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación junto con la Oferta o Propuesta. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) y designación de supervisión.</td></tr>
<tr><td>13) Inhabilidades e Incompatibilidades:</td><td>El (la) Representante Legal y el (la) Revisor(a) Fiscal del(a) CONTRATISTA declaran expresamente, bajo la gravedad de juramento, que ellos ni el (la) CONTRATISTA se encuentran incursos(as) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentran reportados(as) como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos(as) en la lista de la OFAC. Igualmente declaran que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del MINISTERIO DEL DEPORTE, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.</td></tr>
<tr><td>14) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:</td><td>El (la) CONTRATISTA está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</td></tr>
<tr><td>15) Gastos:</td><td>Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del contrato, estarán a cargo del(a) CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>16) Confidencialidad e información:</td><td>En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

El (la) CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, a lo siguiente: 1. Abstenerse en</td></tr>
</table>

	cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **a)** Cuando la información sea solicitada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **b)** En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **2.** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **3.** Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **4.** El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) **CONTRATISTA**, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) **CONTRATISTA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) **CONTRATISTA** recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos *"información clasificada e información reservada"*, se refieren a la información que entrega y se obtiene en el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para el desarrollo de las actividades del contrato y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
17) Independencia del(a) Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** es independiente del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al desembolso del valor del contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** entregue a el/la **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos. **EL/LA CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO DEL DEPORTE** en la ejecución del objeto del presente contrato.
18) Suspensión:	De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer

	reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el (la) supervisor(a) y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.
19) Cesión:	El (la) **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) **CONTRATISTA CEDENTE**.
20) Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: **i)** por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**; **ii)** por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **iii)** por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **iv)** por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; **v)** por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la(s) garantía(s) dentro del término que se le señale para tal efecto; **vi)** por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o **vii)** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **viii)** por las demás que existan en la normatividad vigente.
21) Liquidación:	El presente contrato requiere liquidación, por lo tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la terminación del mismo, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
22) Caso Fortuito o Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
23) Responsabilidad del Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la ejecución del mismo. El (la) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá abstenerse de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.
24) Indemnidad:	El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
25) Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011

	y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. **Vía Judicial:** Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
26) Multa(s):	En caso de incumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) **CONTRATISTA** pagará, a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El (la) **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) **CONTRATISTA** por razón del contrato.
27) Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá pagar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adeude al(a) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
28) Cláusulas Excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para que el (la) **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
29) Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. La caducidad producirá los siguientes efectos: **a)** La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **b)** La liquidación del contrato. **c)** La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar**. d)** La transferencia inmediata al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de toda la información derivada de la ejecución del contrato. **e)** La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. Declarada la caducidad el (la) **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro contratista. Si el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
30) Derechos de propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA** garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
31) Protección de datos personales:	El (la) **CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a utilizar su información de carácter personal, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de

	2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE**) para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **d)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **e)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **f)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **g)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **h)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento. Finalmente, el (la) **CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al **MINISTERIO DEL DEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **a)** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **b)** De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
32) Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA**, con el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos. Esto, para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la Oferta o Propuesta, o al correo electrónico indicado en la Oferta o Propuesta, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA** acepta, con la presentación de su Oferta o Propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
33) Documentos integrantes y anexos del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: • Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de contratación, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. • La Oferta o Propuesta presentada por el (la) **CONTRATISTA** con sus soportes o anexos. • La aprobación técnica y jurídica por parte del Comité Evaluador.

	• El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
34) Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
35) Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.
36) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Contratista:	Margarita Lucia de los Milagros Macias Fajardo– Representante Legal de UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Aura Elvira Gómez Martínez– Secretaria General (E) y Ordenadora del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Liliana Mercedes Vanegas Aguilar– Profesional Especializado GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.